ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
10 de junio de 2021

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENCIA
Dª Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria Interventora adscrita al Servicio de Contratación.

SECRETARIO:
D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES:
D. Antonio Avila Martín, Adjunto Jefe de Servicio Secretaría General.
Dª Teresa Eugenia del Rio Nieto, Técnica de Administración General adscrita a Intervención General.
D. Juan Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación, que es sustituido durante la celebración del segundo acto del orden del día por Dª Victoria Alcalde Ortiz, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.
Dª Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Orden del día

1.- Proceder al descifrado y apertura de los sobres que contienen la subsanación de la documentación administrativa relativa al expediente de contratación de las obras de “Terminación residencia de personas mayores” en El Viso (Córdoba)” (376/21)

2.- Proceder, en acto público, al descifrado y apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios basados en juicios de valor (sobre B) del expediente de contratación de las obras "Terminación residencia de personas mayores” en El Viso (Córdoba)” (376/21)

Se Expone

Constituida válidamente la mesa de contratación en el día y hora señalados, se adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad de sus miembros:

1.- En lo referente a la subsanación de la documentación administrativa del expediente del contratación de las obras de “Terminación residencia de personas mayores” en El

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 15/6/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 15/6/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 15/6/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 17/6/2021
CSV: 1C54 0B0C 6E6D E6D9 33D8
1C540B0C6E6DE6D933D8
pie_firma_conto_con_4_firmantes

Viso (Córdoba)" (376/21), tras el descifrado y la apertura de la documentación contenida en el sobre de subsanación, se procede a su análisis. Según acuerdo adoptado por la mesa en su anterior sesión de 3 junio, se requirió al licitador IELCO, S.L., lo siguiente:

a) Comprometerse, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) y 52 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGCAP, en sucesivas referencias), a concurrir en Unión Temporal de Empresarios.

b) Presentar un certificado de clasificación actualizado de la empresa CELEC INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L., o, alternativamente, presentar un escrito autorizando al órgano de contratación y a la mesa de contratación a consultar mediante mecanismos de interoperabilidad la inscripción en el ROLECE de dicho empresario, al objeto de verificar su clasificación en el grupo J, subgrupo 2 categoría 2.

c) Adicionalmente, debía subsanar el apartado 16º de la declaración responsable que se contiene en el Anexo n.º 4 del PCAP, para autorizar, o no, expresamente a la Diputación de Córdoba, la obtención de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre todas aquéllas informaciones y/o circunstancias incluidas en Registros públicos de acceso gratuito, que deban quedar acreditadas en el procedimiento de contratación y cuya consulta no haya sido previamente autorizada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La empresa ha aportado, como respuesta al citado requerimiento de subsanación, Un documento en el que se ratifica en su intención de integrar solvencia recurriendo a la capacidad de la entidad CELEC INGENIERIA Y DESARROLLO, S.L., durante toda la ejecución del contrato, indicando asimismo que no tiene intención de concurrir en UTE. Aporta al efecto el compromiso suscrito por ambas empresas, certificado de clasificación actualizado de CELEC INGENIERIA Y DESARROLLO, S.L, en el que su clasificación en el grupo J, subgrupo 2, con categoría superior a la exigida en el PCAP. Asimismo, aporta anexo 4 en el que ha subsanado el apartado 16 de la declaración.

A la vista de la documentación aportada por IELCO, S.L., la mesa concluye que debe admitirse al empresario licitador IELCO, S.L., a la licitación.

La mesa toma en consideración que para concurrir a esta licitación, en principio y con carácter general, existen dos posibles vías:

- La primera, es concurrir con el compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresarios, si bien, en este caso, todos los empresarios deben estar clasificados como contratistas de obras (salvo que uno de los empresarios que vayan a formar la UTE, no esté obligado a clasificarse por ser empresario establecido en un país de la UE o del EEE, en cuyo caso el empresario tiene que demostrar su solvencia económico-financiera y técnico-profesional), resultando de aplicación lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 69 de la LCSP. En este caso, los empresarios debían presentar la declaración

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 15/6/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 15/6/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 15/6/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 17/6/2021
pie_firma_conto_con_4_firmantes
CSV: 1C54 0B0C 6E6D E6D9 33D8
1C540B0C6E6DE6D933D8

responsable todos los futuros integrantes de la UTE, cumplimentando el apartado "S" de la declaración responsable contenida en el Anexo nº 4 del PCAP. A efectos de apreciar que la UTE está debidamente clasificada, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, (RGCAP). Y de ahí los términos en que se formuló el requerimiento incialmente.

- La segunda, por la que opta esta empresa, supone hacer uso de lo previsto en el artículo 75 de la LCSP y 63 de la Directiva 24/2014/UE, lo cual comporta que el licitador no asume compromiso alguno de constituirse en Unión Temporal de Empresarios, integrando la solvencia con otro empresario, posibilidad que no puede verse cercenada ni aun mermada por el hecho de que, como en el presente caso, se exija clasificación. En este caso, la empresa licitadora debe ostentar, al menos, bien una de las clasificaciones dispuestas en el PCAP, a nivel de grupo, subgrupo y categoría, bien algunas de ellas, a nivel de grupo y subgrupo, pero faltándole categoría, cosa que sucede en el presente caso. En cualquier caso, la ausencia de clasificación como contratista de obras y/o la ausencia de clasificación como tal, pero en grupos y subgrupos distintos, no coincidentes ninguno de ellos con los establecidos para la licitación, hubieses conllevado un claro fraude de ley (en concreto, al art. 77.1 LCSP) y, por ende, su exclusión del procedimiento. Si bien, en este caso, entiende la mesa que no resulta de aplicación lo dispuesto en el 52.4 RGCAP, puesto que éste está pensado única y exclusivamente para las UTEs. En este caso, el licitador debía señalar lo dispuesto en la letra d) de la declaración responsable contenida en el Anexo nº 4 del PCAP, incluyendo (llamada 4), declaración/es responsable/s firmada/s por cada una de las referidas entidades con las que pretenda integrar clasificación, en la que figure la información pertinente para estos casos, al menos, la declaración de no incurrir en prohibición de contratar y la de comprometerse efectivamente a poner a disposición del contrato esa clasificación y medios durante toda su ejecución, como así ha acontecido. También se da la circunstancia de que para apreciar la debida clasificación, no ha debido recurrirse a la aplicación del artículo 52.4 referido.

En relación al licitador **U.T.E. SEPISUR XXI, S.L. - M. Y J. GRUAS, S.A.** de conformidad con lo indicado en nuestro anuncio de calificación de documentación, hemos procedido a cambiar en PLACSP, la dirección de email a efectos de notificaciones, para que sea coincidente con la que la empresa indicó en su declaración responsable del anexo 4.

2.- Apertura de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios basados en un juicio de valor (sobre B) relativa al expediente de contratación de las obras de ″Terminación residencia personas mayores “ en El Viso (CÓRDOBA).

Se procede al descifrado y apertura de los sobres de las empresas que han sido admitidas:

1.- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
2.- MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 15/6/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 15/6/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 15/6/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 17/6/2021
CSV: 1C54 0B0C 6E6D E6D9 33D8
1C540B0C6E6DE6D933D8
pie_firma_conto_con_4_firmantes

3.- SEPISUR XXI, S.L.-M. Y J. GRUAS
4.- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.
5.- IELCO, S.L.

En ese mismo acto, el secretario genera el informe de apertura de los sobres B y lo publica en el tablón de anuncio de los licitadores para su conocimiento. posteriormente procede a comprobar, por cada licitador, las validaciones que ofrece la plataforma en relación a si la documentación se ha presentado en plazo, a la integridad y la firma de la misma.

La documentación aportada por los licitadores que a continuación se indica es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación.

EMPRESA	**MEMORIA DESCRIPTIVA**	**PROGRAMA DE TRABAJO**	**GARANTÍA DEL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES**
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	aporta	aporta	aporta
UTE SEPISUR XXI, S.L- M.Y J. GRUAS, S.A.	aporta	aporta	aporta
MAGTEL OPERACIONES ,S.L.U.	aporta	aporta	aporta
VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	aporta	aporta	aporta
IELCO, S.L.	aporta	aporta	aporta

en este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la mesa de contratación, de lo que, como secretario, doy fe, con el visto bueno de la presidencia y los vocales presentes en la sesión.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Miembro Mesa Contratación DEL RIO NIETO TERESA EUGENIA el 15/6/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 15/6/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 15/6/2021
Firmado por Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 17/6/2021
pie_firma_conto_con_4_firmantes
1C540B0C6E6DE6D933D8
CSV: 1C54 0B0C 6E6D E6D9 33D8